

DECRETO SUPREMO N° 15228
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Local de Aguas Potables y Alcantarillado de Sucre (ELAPAS) solicitó al Ministerio de Finanzas, la aprobación de un Presupuesto Adicional con cargo a Recursos Propios y Otros por la suma de \$b. 1.322.800.-, suma originada en el incremento tarifario, subvenciones otorgadas por la Presidencia de la República y saldos de la gestión anterior.

Que, dicho presupuesto cubrirá obligaciones emergentes del cambio de la red de distribución de agua potable en el Casco Viejo, pago de la deuda contraída con la Cooperativa de Energía Eléctrica y adquisición de materiales y suministros.

Que, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas, ha elaborado el presupuesto respectivo estableciendo las relaciones de Ingresos y Egresos de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Art. 27 del D.L. N° 14244 de 30 de diciembre de 1976.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Apruébase el Presupuesto Adicional de la Empresa Local de Aguas Potables y Alcantarillado de Sucre (ELAPAS) por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 1.322.800.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal con cargo a Recursos Propios y Otros de acuerdo al siguiente detalle:

CAPITULO DE FUNCIONAMIENTO

PROGRAMA 01 : ACUED USTOS Y ALCANTARILLADO

I N G R E S O S
(En Pesos Bolivianos)

FINANCIAMIENTO POR ORIGEN DE LO S RECURSOS:

Código	F u e n t e	Presupuesto
		Adicional 1977
I	NACIONALES	<u>1.322.800.-</u>
2.-	Recursos Propios	602.800.-
5.-	Otros	<u>720.000.-</u>
5. 2	Saldo Gestión Anterior	320.000.-
5. 3	Donaciones	<u>400.000.-</u>
	Total:	<u>1.322.800.-</u>

EGRESOS
(En Pesos Bolivianos)

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO:

Presupuesto

Código	Descripción	Adicional 1977
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>58.000.-</u>
310	Para Oficina	<u>8.000.-</u>
311.2	Papelería y Suministros Varios	8.000.-
320	Para Usos Varios	<u>50.000.-</u>
322.2	Vestuario y Textiles	20.000.-
323. 9	Alimentos	10.000.-
325. 9	Lubricantes y Combustibles	20.000.-
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>482.600.-</u>
420.2	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>102.600.-</u>
420.5.2	Construcciones, Reformas e Instalaciones	<u>320.000.-</u>
430	Maquinaria y Equipo.	<u>60.000.-</u>
431.2	Equipo de Oficina y Muebles	60.000.-
500	DEUDA PUBLICA	<u>282.200.-</u>
510	Interna	<u>282.200.-</u>
511.2	Amortización	139.200.-
512. 9	Intereses	53.000.-
514.2	Créditos Reconocidos	90.000.-
600	RESERVAS	<u>500.000.-</u>
620.2	Sociales	<u>100.000.-</u>
	Para Beneficios Sociales	
620.5.3	Sociales	<u>400.000.-</u>
	Para Beneficios Sociales	
	Total:	<u>1.322.800.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luís Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.